



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBSTA/1998/6  
12 de agosto de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
Octavo período de sesiones  
Bonn, 2 a 12 de junio de 1998

INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO  
Y TECNOLÓGICO SOBRE SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa) . . . . .	1 - 7	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa) . . . . .	8 - 22	6
A. Aprobación del programa . . . . .	8 - 10	6
B. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente . . . . .	11 - 13	8
C. Organización de los trabajos del período de sesiones . . . . .	14 - 16	8
D. Asignación de los trabajos - cuestiones derivadas del párrafo 6 de la decisión 1/CP.3 . . . . .	17 - 20	8
E. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones . . . . .	17 - 20	8
F. Asistencia . . . . .	21	9
G. Documentación . . . . .	22	9
III. COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES (tema 3 del programa) . . . . .	23 - 27	9

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. COMUNICACIONES NACIONALES (tema 4 del programa) . .	28 - 33	12
A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención . . . . .	28 - 30	12
B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: aspectos metodológicos del procedimiento de examen . . .	31 - 33	13
V. ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PÚBLICO (tema 5 del programa)	34 - 37	13
VI. CUESTIONES DE METODOLOGÍA (tema 6 del programa) . .	38 - 53	16
A. Inventarios de las emisiones . . . . .	38 - 40	16
B. Cambio del uso de a tierra y silvicultura - inciso <u>a</u> ) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 .	41 - 45	17
C. Impacto de los proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso - inciso <u>e</u> ) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 . . . . .	46 - 48	19
D. Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta presentada por el Brasil . . . . .	49 - 51	20
E. Otros asuntos, incluidas las cuestiones remitidas al OSACT por el OSE . . . . .	52 - 53	21
VII. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (tema 7 del programa) . . . . .	54 - 58	21
VIII. MECANISMOS (tema 8 del programa) . . . . .	59 - 63	24
A. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental . . . . .	59 - 63	24
B. Aplicación conjunta - inciso c) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 . . . . .	59 - 63	24
C. Mecanismo para un desarrollo limpio - inciso <u>e</u> ) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 . . . . .	59 - 63	24
D. Comercio de los derechos de emisión - inciso <u>b</u> ) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 . . . . .	59 - 63	24
IX. LISTA DE EXPERTOS (tema 9 del programa) . . . . .	64 - 66	25

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
X. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 10 del programa) . . . . .	67 - 68	26
XI. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES . . . . .	69 - 70	26

Anexos

I. Lista de documentos de que dispuso el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su octavo período de sesiones . . . . .		28
II. Elementos propuestos para el programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto . . . . .		32

I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES  
(Tema 1 del programa)

1. El octavo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en el Hotel Maritim, Bonn, del 2 al 12 de junio de 1998.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Kok Kee Chow (Malasia), declaró abierto el período de sesiones el 2 de junio de 1998. Dio la bienvenida a todos los delegados y observadores y auguró a los participantes un fructífero período de sesiones. El Presidente observó que éste era el primer período de sesiones del OSACT que se celebraba desde que la Conferencia de las Partes (CP), en su tercer período de sesiones, aprobara el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Presidente señaló que todos los delegados debían sentirse orgullosos de ese logro y expresó la esperanza de que se mantuviera el impulso a la labor así generado. Observando que ésta era la única ocasión en que el OSACT se reuniría antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 4), el Presidente instó a todas las Partes a que buscaran elementos comunes y prepararan recomendaciones sobre las decisiones que debía aprobar la CP 4. El mayor tiempo de reuniones de que disponía el OSACT en el período de sesiones en curso debía facilitar el adelanto de la labor. Concluyó alentando a las Partes a que aprovecharan al máximo el tiempo de que disponían.
3. En la primera sesión, celebrada el 2 de junio, el Secretario Ejecutivo también dio la bienvenida a todos los participantes en el período de sesiones. Señaló que, si bien ciertos temas del programa provisional del OSACT podían tratarse rápidamente, otros, como los temas 6 b) y 8, probablemente requerirían más tiempo. En ese contexto, el Secretario Ejecutivo subrayó que se requería flexibilidad para facilitar el orden necesario de los trabajos y la coordinación entre los dos órganos subsidiarios en el examen de los temas del programa.
4. En la segunda sesión, que se celebró conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el 2 de junio, formularon declaraciones la Excm. Sra. María Julia Alsogaray, Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, de la Argentina, el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y el Secretario Ejecutivo.
5. La Excm. Sra. María Julia Alsogaray destacó la necesidad de que la CP 4 mantuviera el espíritu de Kyoto y lo plasmara en la práctica. La Ministra Alsogaray subrayó también que el Gobierno de la Argentina, como anfitrión de la CP 4, hará cuanto estuviese en su mano por promover ese avance. Para ilustrar alguno de los aspectos en los que se podría avanzar especialmente señaló el gran interés despertado por la pronta puesta en marcha del mecanismo para un desarrollo limpio y por el comercio de derechos de emisión. Dijo también que en la base de cualquiera de estas cuestiones estarían siempre la contabilidad y la verificación y que sería decisivo elaborar procedimientos y mecanismos de aplicación. Para terminar,

la Ministra Alsogaray hizo un llamamiento a las Partes para que contribuyeran a fijar prioridades alcanzables, de forma que la CP 4 pudiera adelantar en la labor iniciada en Kyoto.

6. El Sr. Klaus Töpfer recordó a las delegaciones que el día 5 de junio se celebraba el Día Mundial del Medio Ambiente. La ocasión era un recordatorio de la necesidad de que el desarrollo económico no se acompañara de contaminación ambiental. La existencia de instrumentos económicos flexibles podría contribuir a alcanzar este objetivo a un costo mínimo, asegurando que "los precios dijeran la verdad ambiental". El Sr. Töpfer subrayó la necesidad de una estrecha cooperación entre las instituciones del sistema de las Naciones Unidas y esbozó la manera en que el PNUMA, en colaboración con la Conferencia de las Partes en las convenciones de Río, podría contribuir al logro de objetivos ambientales comunes. Señaló la necesidad de un estudio científico más a fondo de la relación entre las convenciones y la posible sinergia entre sus programas, por ejemplo, en lo que atañe a las exigencias ambientales que representaban en diversos terrenos los hidrofluorocarbonos (HFC). El PNUMA también confiaba en cooperar con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a fin de promover una acción intergubernamental para el empleo de instrumentos económicos en pro de la aplicación eficaz de políticas ambientales. Por último, el Sr. Töpfer subrayó la necesidad de que todas las instituciones trabajasen al unísono para alcanzar objetivos comunes.

7. El Secretario Ejecutivo empezó dando las gracias a la Ministra Alsogaray y al Sr. Töpfer por sus intervenciones. Refiriéndose en particular a las observaciones del Sr. Töpfer, el Secretario Ejecutivo subrayó la importancia de que se aprovechara el potencial de coherencia política y relaciones positivas entre las diversas convenciones. En este sentido, recordó la sugerencia de la Mesa de la CP de que el OSACT considerase la posibilidad de invitar al PNUMA para tratar de cuestiones relativas a los HFC y al cambio del uso de la tierra y la silvicultura que guardaban relación con el Protocolo de Kyoto y otros instrumentos jurídicos. A continuación el Secretario Ejecutivo hizo algunos comentarios sobre la labor relativa a los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto. En primer lugar observó que, desde la aprobación de ese Protocolo, varias organizaciones habían iniciado numerosas actividades sobre los mecanismos. Informó a los órganos subsidiarios de que la secretaría había convocado recientemente una reunión de algunas de esas organizaciones para intercambiar información sobre sus actividades. La información reunida figuraba en los documentos FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1. En segundo lugar, el Secretario Ejecutivo pasó a tratar del programa de trabajo de la secretaría relativo a los mecanismos, señalando que, hasta la fecha, la labor se había concentrado en cuestiones metodológicas que atañían a la etapa experimental de las actividades conjuntas. Sugirió que esta labor podría adaptarse a las necesidades de los nuevos mecanismos, en particular el de la aplicación conjunta (art. 6) y el mecanismo para un desarrollo limpio (art. 12) y, en este contexto, señaló a la atención de las Partes la nota de la secretaría que figura en el documento FCCC/SB/1998/2. En particular, el Secretario Ejecutivo dijo que la secretaría podía hacer algún aporte al establecimiento de modalidades de certificación en virtud de esos dos artículos, tanto de

actividades de proyectos como de reducciones de emisiones, según procediera, así como a la estructura de gobierno. Señaló que esas funciones debían mantenerse separadas de la labor de promoción y financiación de proyectos. En consecuencia, la secretaría no debería participar en actividades tales como la elaboración de mecanismos financieros, los arreglos para la elaboración de proyectos o las cámaras de compensación de inversiones. El Secretario Ejecutivo subrayó también la capacidad de la secretaría de contribuir a la labor sobre los elementos conexos del Protocolo de Kyoto, tales como las directrices sobre los sistemas nacionales, la contabilidad de las cantidades atribuidas y el cumplimiento, indicando que la credibilidad del Protocolo de Kyoto dependería de la eficacia de estos procedimientos. El Secretario Ejecutivo terminó diciendo que esperaba con interés las directrices de las Partes sobre el programa de trabajo de la secretaría a la luz de los comentarios precedentes.

## II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

(Tema 2 del programa)

### A. Aprobación del programa

(Tema 2 a) del programa)

8. En su primera sesión, celebrada el 2 de junio, el OSACT examinó el programa provisional contenido en el documento FCCC/SBSTA/1998/1.

9. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

10. El OSACT acordó modificar los temas 6 e) y 8 del programa provisional para que dijeran "Otros asuntos, incluidas las cuestiones remitidas al OSACT por el OSE" y "Mecanismos", respectivamente, y aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente;
  - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - d) Asignación de los trabajos - cuestiones derivadas del párrafo 6 de la decisión 1/CP.3 <sup>1</sup>;
  - e) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes.

4. Comunicaciones nacionales:
  - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: aspectos metodológicos del procedimiento de examen.
5. Artículo 6 de la Convención: Educación, formación y sensibilización del público.
6. Cuestiones de metodología:
  - a) Inventarios de las emisiones;
  - b) Cambio del uso de la tierra y silvicultura - inciso a) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3;
  - c) Impacto de los proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso - inciso d) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3;
  - d) Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta presentada por el Brasil;
  - e) Otros asuntos, incluidas las cuestiones remitidas al OSACT por el OSE.
7. Desarrollo y transferencia de tecnología.
8. Mecanismos:
  - a) Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental;
  - b) Aplicación conjunta <sup>2</sup> - inciso c) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3;
  - c) Mecanismo para un desarrollo limpio - inciso e) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3;
  - d) Comercio de los derechos de emisión - inciso b) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3.
9. Lista de expertos.
10. Informe del período de sesiones.

B. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente  
(Tema 2 b) del programa)

11. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones 3ª, 4ª y 12ª, celebradas los días 3 y 12 de junio, respectivamente.

12. En la cuarta sesión, el Presidente informó al OSACT de que, sobre esta cuestión, estaba celebrando consultas con los grupos regionales en estrecha colaboración con el Presidente del OSE.

13. En la 12ª sesión, el Presidente lamentó tener que informar de que, a pesar de todos sus esfuerzos, no había resultado posible alcanzar el consenso entre los grupos regionales y elegir a los restantes miembros de la Mesa del OSACT. Expresó su confianza en que los grupos regionales celebrasen consultas entre ellos antes de la CP 4, a fin de que entonces pudieran elegirse de manera expeditiva a esos miembros.

C. Organización de los trabajos del período de sesiones  
(Tema 2 c) del programa)

14. El OSACT examinó este subtema en su cuarta sesión, celebrada el 3 de junio. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/1998/3.

15. El Presidente señaló a la atención del OSACT el calendario de trabajo provisional contenido en el documento FCCC/SB/1998/3, observando que ese calendario debía considerarse como una orientación y podía modificarse a fin de reflejar el ritmo de los trabajos.

16. El Presidente informó al OSACT de que se habían recibido recientemente solicitudes de acreditación de nueve organizaciones no gubernamentales para asistir a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría había estudiado esas solicitudes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y de conformidad con los procedimientos establecidos por la Conferencia de las Partes para la admisión de organizaciones en calidad de observadoras. El OSACT acordó dar acceso a esas organizaciones a su período de sesiones en curso, en espera de la decisión oficial sobre su acreditación que debería adoptar la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones.

D. Asignación de los trabajos - cuestiones derivadas del  
párrafo 6 de la decisión 1/CP.3

E. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones  
(Temas 2 d) y e) del programa)

1. Deliberaciones

17. El OSACT examinó de manera integrada estos subtemas en sus sesiones 3ª, 4ª y 14ª, celebradas los días 3 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/1998/1.



18. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

19. En su cuarta sesión, celebrada el 3 de junio, el OSACT convino en que esa cuestión se examinase en un grupo de contacto oficioso establecido conjuntamente con el OSE. El grupo de contacto oficioso estuvo presidido por el Sr. José Romero (Suiza).

## 2. Conclusiones

20. En su 14ª sesión, celebrada conjuntamente con el OSE, habiendo examinado una propuesta conjunta de los Presidentes a partir de las aportaciones del grupo de contacto oficioso conjunto, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT y el OSE decidieron aplazar el examen de estos temas hasta el noveno período de sesiones;
- b) El OSACT y el OSE invitaron a los Presidentes, en caso de que lo consideraran provechoso, a formular cuestiones que pudieran servir de base al debate en el noveno período de sesiones.

## F. Asistencia

21. Asistieron al octavo período de sesiones del OSACT representantes de 126 Partes y observadores de 6 Estados no partes en la Convención. También asistieron representantes de 7 dependencias de la Secretaría y órganos de las Naciones Unidas, 5 organismos especializados y organizaciones conexas, 3 organizaciones intergubernamentales y 109 organizaciones no gubernamentales<sup>3</sup>.

## G. Documentación

22. En el anexo I infra figura la lista de los documentos de que dispuso el OSACT en su octavo período de sesiones.

### III. COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES (Tema 3 del programa)

#### 1. Deliberaciones

23. El OSACT examinó este tema en sus sesiones 1ª, 4ª, 12ª y 13ª, celebradas los días 2, 3 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/1998/2 y FCCC/SBSTA/1998/MISC.1.

24. En la primera sesión, celebrada el 2 de junio, formularon declaraciones el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el Director del Sistema Mundial de Observación del Clima

de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Director Ejecutivo del Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera (PIGB), todos los cuales respondieron a las preguntas que se les formularon.

25. En la segunda sesión, que se celebró conjuntamente con el OSE el 2 de junio, formularon declaraciones pertinentes para este tema el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, y el Secretario Ejecutivo (en los párrafos 6 y 7 supra se resumen esas declaraciones).

26. Formularon declaraciones representantes de 19 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China. El representante de una organización no gubernamental también hizo una declaración.

## 2. Conclusiones

27. En su 13ª sesión, tras haber considerado una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSACT tomó nota con agradecimiento de las informaciones facilitadas por la secretaría sobre su cooperación con organizaciones internacionales. Decidió invitar a más organizaciones internacionales, entre ellas la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, a que hicieran que los progresos de su labor fuesen pertinentes para la Convención y facilitaran informes al OSACT;
- b) El OSACT tomó nota de las actividades del IPCC relativas a la Convención. Concretamente, tomó nota con agradecimiento de la labor iniciada para preparar los informes especiales sobre hipótesis de emisiones, las cuestiones metodológicas y técnicas que plantea la transferencia de tecnología y la aviación y la atmósfera mundial, y los preparativos del Tercer Informe de Evaluación. El OSACT invitó al IPCC a tener en cuenta las observaciones formuladas por las Partes acerca de la estructura y el contenido del Tercer Informe de Evaluación, recogidas en los documentos FCCC/SBSTA/1997/MISC.4 y FCCC/SBSTA/1998/MISC.1, al considerar el alcance de este informe;
- c) El OSACT tomó nota con agradecimiento de la información facilitada por el representante de la OMM (véase el párrafo 24 supra), en nombre de las organizaciones participantes en la Agenda del Clima, a propósito de la preparación del informe global sobre la evolución de las redes de observación del sistema climático, conforme se pidió en la decisión 8/CP.3. El OSACT reconoció que se había deteriorado la situación de las redes de observación del sistema climático e instó a las Partes a dar alta prioridad a la inversión de esta tendencia y a aplicar mejoras. Invitó a las organizaciones que participan en la Agenda del Clima a completar el informe global y transmitirlo al OSACT para que lo examine en su noveno período de sesiones;

- d) El OSACT tomó nota del informe presentado por el Director Ejecutivo del Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera (véase el párrafo 24 supra). Expresó su agradecimiento por las informaciones y propuso que el PIGB siguiera transmitiendo informaciones pertinentes con miras a su utilización en el futuro;
- e) El OSACT tomó nota de la declaración formulada por el Director Ejecutivo del PNUMA en su segunda sesión, celebrada conjuntamente con el OSE el 2 de junio (véase el párrafo 6 supra), acerca de la función que se encomienda al PNUMA en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular en los párrafos 119 y 123 (Asamblea General S-19/2). El OSACT observó que debía desempeñar esta función de forma coherente con las disposiciones de los respectivos convenios y las decisiones de sus conferencias de las partes y en plena cooperación con las conferencias de las partes;
- f) El OSACT tomó nota además de las declaraciones formuladas por el Director Ejecutivo del PNUMA y el Secretario Ejecutivo en la misma sesión conjunta (véanse los párrafos 6 y 7 supra) acerca de las posibles aportaciones del PNUMA a la labor de los órganos de la Convención relativa a la aplicación de la misma y a los preparativos para la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto. Recordó que las decisiones acerca de esas aportaciones eran prerrogativa de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, conforme a lo dispuesto en la Convención y a las decisiones de la CP. El OSACT acogería con agrado esas aportaciones en respuesta a solicitudes concretas de la CP y sus órganos subsidiarios de asesoramiento científico y técnico. El OSACT invitó al Director Ejecutivo del PNUMA a que consultara al Presidente del IPCC y al Secretario Ejecutivo al atender a esas solicitudes;
- g) El OSACT tomó nota de que el programa de trabajo del IPCC facilitaría a los órganos de la Convención asesoramiento científico, técnico y económico y otros materiales sobre diversas cuestiones directamente pertinentes para la Convención y el Protocolo de Kyoto (comprendido el empleo de instrumentos económicos), así como acerca de cuestiones que guardan relación no sólo con esos instrumentos sobre el cambio climático sino también con otros instrumentos jurídicos como el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación. Esa información del IPCC figuraría en su Tercer Informe de Evaluación y en otros informes, en particular los solicitados por el OSACT. El OSACT consideró que esos informes serían útiles para las necesidades científicas y técnicas previsibles de la Convención y el Protocolo de Kyoto en esos aspectos;

- h) El OSACT se congratuló de la disposición del PNUMA a multiplicar sus esfuerzos para aumentar la sensibilización en torno al cambio climático, la Convención y el Protocolo de Kyoto, conforme a lo que dice el artículo 6 de la Convención. Tomó nota de que esta labor se llevaría a cabo en estrecha colaboración con la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas y de que en ella se utilizarían los resultados obtenidos por el IPCC. Pidió al Secretario Ejecutivo que le mantuviese informado de los progresos que se lograsen. El OSACT decidió analizar su cooperación con el PNUMA en su décimo período de sesiones;
- i) El OSACT alentó a la secretaría a proseguir, mantener y reforzar su coordinación y su colaboración con las pertinentes organizaciones internacionales.

#### IV. COMUNICACIONES NACIONALES (Tema 4 del programa)

##### A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 4 a) del programa)

###### 1. Deliberaciones

28. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones cuarta y décima, celebradas los días 3 y 11 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/1998/3.
29. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

###### 2. Conclusiones

30. En su décima sesión, celebrada el 11 de junio, tras haber examinado una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes:
- a) El OSACT pidió a la secretaría que enviara a las Partes un cuestionario sobre las aclaraciones, adiciones o enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Directrices Convención), a más tardar el 31 de agosto de 1998. El OSACT decidió también que la labor preparatoria necesaria para que la Conferencia de las Partes, en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/MP), adoptara, en su primer período de sesiones, directrices para la preparación de la información requerida en virtud del artículo 7 del Protocolo se integraría, en la medida de lo posible, en su actual labor en virtud de la Convención sobre las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I;

- b) El OSACT pidió a las Partes que transmitieran a la secretaría sus respuestas al cuestionario señalado, a más tardar el 1º de febrero de 1999, para su compilación en un documento de la serie MISC.;
- c) El OSACT pidió a la secretaría que realizara un seminario con la participación de representantes de las Partes para evaluar las respuestas al cuestionario. El OSACT pidió asimismo a la secretaría que preparara un documento sobre los resultados de esa reunión para su examen en su décimo período de sesiones, con la finalidad de proponer las necesarias aclaraciones, adiciones o enmiendas a las directrices relativas a la Convención, en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: aspectos metodológicos del procedimiento de examen  
(Tema 4 b) del programa)

31. El OSACT examinó este subtema en su cuarta sesión, celebrada el 3 de junio. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes.

32. El OSACT tomó nota de que, como se había señalado en las anotaciones al programa provisional (documento FCCC/SBSTA/1998/1, párrs. 23 a 25), habida cuenta de la división del trabajo acordada, este tema sería examinado por el OSE. Como en el período de sesiones en curso no había cuestiones metodológicas que debieran abordarse en el marco de este subtema, no se requería ninguna contribución del OSACT.

33. No obstante, el OSACT observó además que examinaría en un futuro período de sesiones toda cuestión metodológica que surgiera del examen de este tema por el OSE.

V. ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCION: EDUCACION, FORMACION  
Y SENSIBILIZACION DEL PUBLICO  
(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

34. El OSACT examinó este tema en sus sesiones 7ª, 9ª y 12ª, celebradas los días 5, 10 y 12 de junio, respectivamente.

35. Formularon declaraciones los representantes de 16 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo Africano, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

36. El 9 de junio se celebró un seminario no oficial sobre este tema, organizado por la secretaría en colaboración con el PNUMA. Dicho seminario fue presidido por el Presidente del OSACT, quien presentó un informe oral sobre sus conclusiones al OSACT en su novena sesión, celebrada el 10 de junio. Asimismo en la novena sesión, formuló una declaración el representante del PNUMA.

## 2. Conclusiones

37. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, tras haber considerado una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSACT se congratuló de que figurase por primera vez en el programa del OSACT el artículo 6. Tomó nota de que la educación, la formación y la sensibilización del público eran cuestiones prioritarias para muchas Partes y que en esos terrenos la cooperación internacional podía desempeñar una importante función. Además, analizó qué esfuerzos nacionales habría que apoyar para alcanzar las metas fijadas en el artículo 6;
- b) El OSACT tomó nota de las conclusiones de un seminario celebrado sobre la cuestión el 9 de junio, que había sido realizado conjuntamente por la secretaría y el PNUMA y que presidió el Presidente del OSACT. Concretamente, el OSACT tomó nota de los esfuerzos hechos para evaluar las necesidades en materia de sensibilización del público en los países en desarrollo, tal como fueron expuestas en el seminario. El OSACT manifestó su satisfacción ante esta iniciativa e instó a que en el futuro se celebrasen actos similares;
- c) El OSACT tomó también nota con interés de la declaración formulada por el representante PNUMA, quien expuso a grandes rasgos las actividades de esa organización en materia de sensibilización ante los problemas del cambio climático, muchas de las cuales se llevan a cabo en cooperación con la secretaría. El OSACT indicó su interés por las actividades de las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas, en particular el PNUMA, en apoyo de la cooperación internacional y las actividades de difusión nacionales y solicitó que en el próximo período de sesiones se facilitase más información. El OSACT también tomó nota de las actividades de difusión de información de la secretaría y le alentó a que prosiguiera esa labor;
- d) El OSACT observó que las siguientes medidas citadas por las Partes podían ser consideradas posibles medios de promover esfuerzos comunes para la aplicación del artículo 6:
  - i) aumentar la disponibilidad de información pública y materiales pedagógicos, comprendidos los informes del IPCC, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en otros idiomas;
  - ii) promover el intercambio de materiales no amparados por el derecho de autor, la facilitación de la capacitación y el intercambio de experiencias, por ejemplo, mediante un centro de acopio e intercambio de informaciones;

- iii) establecer actividades de capacitación en los países en desarrollo a través del programa CC:CAPACITACIÓN y otros programas pertinentes;
  - iv) facilitar el intercambio o la cesión temporal de personal para formar a expertos en cambio climático;
  - v) prestar asistencia a los países en desarrollo para que obtengan los recursos financieros necesarios para aplicar el artículo 6;
  - vi) velar por la disponibilidad de información sobre todos los aspectos de la Convención y el Protocolo de Kyoto, comprendida información sobre los mecanismos definidos en el Protocolo de Kyoto y otras disposiciones para alcanzar su objetivo, utilizando el programa CC:INFORMACIÓN y otros mecanismos apropiados;
- e) El OSACT tomó nota de que la financiación era esencial para aplicar el artículo 6 e invitó al OSE a tenerlo en cuenta cuando elaborase otras orientaciones sobre el mecanismo financiero de la Convención;
- f) El OSACT alentó a las Partes a aplicar el artículo 6 en el plano nacional y proseguir la cooperación internacional para reforzar la sensibilización del público, la educación y los programas de difusión. Instó a las Partes a que expusieran plenamente sus actividades sobre el artículo 6 cuando presentaran sus comunicaciones nacionales;
- g) El OSACT invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 14 de diciembre de 1998, sus opiniones sobre los posibles medios para promover la puesta en práctica del artículo 6, con objeto de que fuesen compiladas en un documento de la serie MISC. El OSACT invitó a la secretaría a formular propuestas acerca de cómo integrar el artículo 6 en el programa de trabajo del OSACT, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, con miras a su examen en el décimo período de sesiones. En este contexto, el OSACT pidió además a la secretaría que estudiase la concepción de directrices más rigurosas sobre la presentación de información relativa al artículo 6 en las comunicaciones nacionales y que las sometiese a la consideración del OSACT;
- h) Por último, el OSACT pidió a la secretaría que estudiase la posibilidad de que las Naciones Unidas estableciesen una "Día del Cambio Climático" con objeto de promover la sensibilización respecto de las cuestiones que plantea el cambio climático en los planos nacional e internacional.

VI. CUESTIONES DE METODOLOGÍA  
(Tema 6 del programa)

A. Inventarios de las emisiones  
(Tema 6 a) del programa)

1. Deliberaciones

38. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones quinta y décima, celebradas los días 4 y 11 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/1998/4 y FCCC/SBSTA/1998/MISC.2.

39. Formularon declaraciones los representantes de siete Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

40. En su décima sesión, celebrada el 11 de junio, tras haber considerado una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/1998/4 y aprobó las actividades relativas a los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) señaladas en ese documento;
- b) El OSACT instó a las Partes a que participaran en las actividades en curso del programa de trabajo actual sobre metodologías relacionadas con los inventarios de GEI, teniendo en cuenta su relación con las posibles adiciones o enmiendas a las directrices revisadas para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, examinadas en el marco del tema 4 a), y las necesidades metodológicas a más largo plazo del Protocolo de Kyoto, entre otras cosas, la elaboración de directrices para los sistemas nacionales y los ajustes a que se refiere el artículo 5 de ese Protocolo;
- c) El OSACT recordó las conclusiones pertinentes de su séptimo período de sesiones y pidió a las Partes incluidas en el anexo I que aún no lo hubieran hecho que, a los efectos de la comparación y la transparencia, pusieran a disposición de la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 1998, sus inventarios completos de GEI correspondientes a 1996 elaborados, de ser posible, aplicando las mejores metodologías disponibles, y los elaborados utilizando las actuales metodologías supletorias de las directrices del IPCC. Pidió a las Partes que aún no lo hubieran hecho que comunicaran a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 1998, sus opiniones sobre las posibles maneras de resolver las cuestiones metodológicas relacionadas con los inventarios de GEI, por ejemplo las señaladas en el anexo sobre cuestiones metodológicas del documento FCCC/SBI/1997/19, para recopilarlas en un documento de la serie MISC.;



- d) El OSACT pidió a la secretaría que organizara un seminario con la participación de expertos en metodología de la lista, así como de otras organizaciones pertinentes, con el fin de elaborar propuestas para resolver las cuestiones metodológicas identificadas por las Partes y por la secretaría al procesar los inventarios de GEI incluidos en las segundas comunicaciones nacionales. Las conclusiones de ese seminario, y de cualquier otro seminario organizado por la secretaría en relación con posibles adiciones o enmiendas a las directrices revisadas para la elaboración de las comunicaciones nacionales por las Partes incluidas en el anexo I (véase la decisión 9/CP.2), examinadas en el marco del tema 4 a) del programa, deberán estar disponibles para el décimo período de sesiones del OSACT;
- e) El OSACT tomó nota de que en el Protocolo de Kyoto figuran disposiciones relativas a los métodos empleados para elaborar los inventarios de GEI. El OSACT reconoció que debían evaluarse las cuestiones de metodología que plantea el Protocolo, entre ellas, por ejemplo, las directrices sobre estimación y comunicación de los datos pertinentes sobre los hidrofluorocarbonos, los hidrocarburos perfluorados y el hexafluoruro de azufre. El OSACT alentó al Programa de Inventarios del IPCC/OCDE/OIE a otorgar elevada prioridad a la finalización de su labor sobre la incertidumbre, así como a la elaboración de un informe sobre buenas prácticas en la gestión de los inventarios, y a que presentara un informe sobre estas cuestiones a la consideración del OSACT, de ser posible para la CP 5. El OSACT alentó a la secretaría a que prosiguiera su estrecha colaboración con otros órganos pertinentes, por ejemplo, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal, sobre cuestiones técnicas y metodológicas.

B. Cambio del uso de la tierra y silvicultura - inciso a) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3  
(Tema 6 b) del programa)

1. Deliberaciones

41. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones 5ª y 12ª, celebradas los días 4 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/1998/INF.1 y FCCC/SB/1998/MISC.1.

42. Formularon declaraciones los representantes de 17 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo Africano, otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. También formuló una declaración el representante de una organización no gubernamental.

43. En la quinta sesión, celebrada el 4 de junio, formuló una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

44. Asimismo en su quinta sesión, el OSACT decidió examinar este subtema en un grupo de contacto oficioso que presidirían el Sr. Paul Maclons (Sudáfrica) y el Sr. Maciej Sadowski (Polonia).

## 2. Conclusiones

45. En su 12ª sesión, tras haber examinado una propuesta del Presidente basada en las aportaciones del grupo de contacto oficioso, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT tomó nota con reconocimiento del documento FCCC/SBSTA/1998/INF.1 preparado por la secretaría;
- b) El OSACT entiende que el significado del párrafo 3 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto es el siguiente: el ajuste de la cantidad atribuida a una Parte será igual a las variaciones verificables registradas en el nivel de carbono almacenado durante el período del 2008 al 2012 resultantes de actividades humanas directamente relacionadas con la forestación, reforestación y deforestación desde el 1º de enero de 1990. Si el resultado de este cálculo fuese un sumidero neto, este valor se sumará a la cantidad atribuida a la Parte. Si el resultado del cálculo fuese una emisión neta, se deducirá este valor de la cantidad atribuida a la Parte;
- c) El OSACT invitó a las Partes a presentar información relativa a:
  - i) La aplicación del párrafo 3 del artículo 3, en particular sobre los datos y los métodos, las cuestiones y los temas que figuran en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.1, a más tardar el 15 de agosto de 1998, con miras a su compilación en un documento de la serie MISC. aproximadamente el 30 de agosto de 1998; y
  - ii) Las modalidades, las normas y las directrices acerca de cómo y qué otras actividades de origen humano podrían ser incluidas en el párrafo 4 del artículo 3, comprendidas las cuestiones y los temas que figuran en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.1, a más tardar el 1º de octubre de 1998, con miras a su compilación en un documento de la serie MISC. aproximadamente el 15 de octubre de 1998;
- d) El OSACT pidió a la secretaría que organizase un seminario antes de la CP 4, con la participación de expertos, comprendidos los que colaboran con el IPCC, y que podría coincidir con una reunión de expertos del IPCC. El seminario tendría por finalidad examinar la disponibilidad de datos basados en las definiciones empleadas por las Partes y las organizaciones internacionales, comprendidas sus consecuencias, en relación con el párrafo 3 del artículo 3, y examinar cualesquiera otras aportaciones IPCC comprendido el informe mencionado en el apartado e) infra. Decidió además planificar un segundo seminario después de la CP 4 centrado en las cuestiones que

plantea el párrafo 4 del artículo 3 y el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.1, las observaciones presentadas por las Partes y los temas a que diera lugar el primer seminario. Pidió a la secretaría que informase acerca del seminario inicial en el noveno período de sesiones del OSACT;

- e) El OSACT pidió al IPCC que preparase y facilitase información al OSACT y a la CP en particular un informe especial conforme se define en los procedimientos del IPCC, sobre el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura, a fin de que la CP pudiera adoptar decisiones sobre las recomendaciones en estas materias que presentará a la CP/RP en su primer período de sesiones. El informe especial deberá abordar las consecuencias metodológicas, científicas y técnicas de los artículos pertinentes del Protocolo, en particular su artículo 3. Deberá analizar además las consecuencias antropogénicas de la plena contabilidad del almacenamiento de carbono, fijar el contexto científico general para el examen del uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y las actividades de silvicultura, y examinar la lista inicial de cuestiones científicas y técnicas que figuran en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.1, además de las observaciones que habrán de facilitar las Partes a la secretaría a más tardar el 15 de agosto de 1998;
- f) El OSACT pidió al IPCC que examinara, en la medida de lo posible, las consecuencias científicas y técnicas de las estrategias de secuestro del carbono relacionadas con el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y las actividades de silvicultura en lo que respecta al agua, los suelos, la diversidad biológica y otros efectos ambientales y socioeconómicos, con miras a su inclusión en el informe especial según conviniera. Otras cuestiones que no se traten en el informe especial podrían figurar en el Tercer Informe de Evaluación y en otros productos pertinentes del IPCC;
- g) El OSACT pidió a la secretaría que estableciese contacto con la secretaría de la Convención sobre la Diversidad Biológica, la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación, el Foro Intergubernamental sobre los Bosques y otros órganos y organizaciones internacionales a fin de velar por que se ponga a disposición de las Partes la información pertinente.

C. Impacto de los proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso - inciso d) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3  
(Tema 6 c) del programa)

1. Deliberaciones

46. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones 5ª y 11ª, celebradas los días 4 y 11 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.2 y Add.4.

47. Formularon declaraciones los representantes de siete Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

## 2. Conclusiones

48. En su 11ª sesión, tras haber examinado una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT tomó nota con reconocimiento de la información proporcionada por una Parte a este respecto, contenida en los documentos FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.2 y Add.4;
- b) El OSACT invitó a las Partes a que examinaran la información antes señalada en el lapso entre períodos de sesiones, incluida la información más reciente contenida en el documento FCCC/SB/1998/MISC.1/Add.4, como preparación para el examen ulterior de esta cuestión en su noveno período de sesiones.

### D. Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta presentada por el Brasil (Tema 6 d) del programa)

## 1. Deliberaciones

49. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones 7ª y 11ª, celebradas los días 5 y 11 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/AGBM/1997/MISC.1/Add.3.

50. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. También formuló una declaración el representante de una organización no gubernamental.

## 2. Conclusiones

51. En su 11ª sesión, tras considerar una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT recordó que la Conferencia de las Partes, en su tercer período de sesiones, decidió que la propuesta presentada por el Brasil en el documento FCCC/AGBM/1997/MISC.1/Add.3 se debía remitir al OSACT para que prestara asesoramiento sobre sus aspectos metodológicos y científicos (véase el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1, sec. III.3);
- b) El OSACT observó que la parte de esa propuesta relativa al fondo para un desarrollo limpio quedaba ahora comprendida en las decisiones adoptadas en la CP 3, en particular la decisión relativa a un mecanismo para un desarrollo limpio, tal como se definía en el

artículo 12 del Protocolo de Kyoto, el anexo B de ese Protocolo y la decisión 1/CP.3 relativa a la aprobación del Protocolo de Kyoto;

- c) El OSACT reconoció que el resto de la propuesta planteaba varias cuestiones metodológicas y científicas que aún estaban siendo investigadas por científicos de diversos países. El OSACT acogió con beneplácito la oferta de la delegación del Brasil de que se celebrara en ese país un seminario para facilitar la comprensión de los aspectos metodológicos y científicos del resto de la propuesta e invitó a esa delegación a que informara sobre el seminario al OSACT, en su noveno período de sesiones.

E. Otros asuntos, incluidas las cuestiones remitidas al OSACT por el OSE  
(Tema 6 e) del programa)

52. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones 7ª y 11ª, celebradas los días 5 y 11 de junio, respectivamente.

53. En la séptima sesión, celebrada el 5 de junio, formuló una declaración el representante de una Parte. Esa Parte observó que el OSACT debería abordar en un futuro período de sesiones el examen de los aerosoles y precursores de GEI, teniendo en cuenta que esta cuestión será abordada asimismo por el IPCC en su Tercer Informe de Evaluación.

VII. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

54. El OSACT examinó este tema en sus sesiones 6ª, 12ª y 13ª, celebradas los días 4 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí los siguientes documentos: FCCC/SBSTA/1998/5, FCCC/SBSTA/1998/INF.2, FCCC/SBSTA/1998/INF.5, FCCC/SBSTA/1998/MISC.4 y FCCC/SBSTA/1998/MISC.5. El Presidente recordó que, por razones técnicas, el documento FCCC/TP/1998/1 no estaría disponible en el actual período de sesiones y que, en cambio, se presentaría al OSACT en su noveno período de sesiones.

55. Formularon declaraciones los representantes de 18 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo Africano, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

56. En la sexta sesión, celebrada el 4 de junio, hizo una declaración el Vicepresidente del Organismo Internacional de Energía (OIE) y los Centros de Información sobre la Energía y las Tecnologías Ambientales (EETIC). El OSACT acogió con beneplácito la información proporcionada en esa declaración de que el OIE/OCDE GREENTIE aceptaría información de todas las Partes en su base de datos de empresas y productos para mitigar las emisiones de GEI y, en particular, la invitación a participantes de países en desarrollo a asistir a sus reuniones anuales, así como el estudio de los posibles canales de apoyo

para la participación de países en desarrollo y países con economías en transición. El OSACT alentó además a otras organizaciones que participan en actividades similares de otros sectores a facilitar información al respecto.

57. Asimismo en la sexta sesión, celebrada el 4 de junio, el OSACT decidió que se examinase esta cuestión en un grupo de contacto oficioso, que presidirían la Sra. Renate Christ (Comunidad Europea) y la Sra. Wana Tanunchaiwatana (Tailandia).

## 2. Conclusiones

58. En su 13ª sesión, tras haber examinado una propuesta del Presidente basada en aportaciones del grupo de contacto oficioso, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT tomó nota con reconocimiento del informe sobre la labor realizada en materia de desarrollo y transferencia de tecnología redactado por la secretaría (FCCC/SBSTA/1998/5), el informe sobre opciones en materia de centros y redes de información tecnológica (FCCC/SBSTA/1998/INF.2), el informe sobre las necesidades de tecnología e información tecnológica que se desprenden de la encuesta de los países en desarrollo Partes (FCCC/SBSTA/1998/INF.5) y el informe final de la encuesta sobre las necesidades de tecnología e información tecnológica elaborado por la Universidad de Amsterdam (IVAM Environmental Research) que fue distribuido en el período de sesiones <sup>4</sup>;
- b) El OSACT tomó nota de las conclusiones de la encuesta ampliada sobre las necesidades de tecnología e información tecnológica, y en particular:
  - i) Decidió que la determinación de las necesidades de tecnología e información tecnológica de los países es un paso importante para mejorar o elaborar modalidades de difusión y transferencia de tecnologías y el acceso a ellas, en particular para los países en desarrollo;
  - ii) Tomó nota de que las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I son un instrumento importante para determinar las necesidades de tecnología e información tecnológica a fin de facilitar la adecuada adaptación al cambio climático, conforme al párrafo 1 del anexo de la decisión 10/CP.2 y para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención, conforme a lo dispuesto en el párrafo 20 de ese anexo, y que pueden incluir otras informaciones pertinentes, de conformidad con la decisión 10/CP.2; e instó a las Partes no incluidas en el anexo I a determinar sus necesidades financieras y tecnológicas de conformidad con el párrafo 20 del anexo de esa decisión (FCCC/CP/1996/15/Add.1);

- iii) Pidió al OSE que, al considerar directrices adicionales destinadas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), tomase nota de que se debía dar prioridad a la necesidad de crear en los países en desarrollo capacidades en materia de determinación y análisis de las necesidades de tecnología e información tecnológica; y
- iv) Instó a las Partes incluidas en el anexo II a seguir facilitando apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I para determinar y evaluar sus necesidades de tecnología e información tecnológica;
- c) El OSACT pidió a la secretaría que elaborase un anteproyecto de programa de trabajo sobre desarrollo y transferencia de tecnología para su noveno período de sesiones y que, al hacerlo, consultara con otras organizaciones y órganos internacionales pertinentes. Pidió además al Presidente del OSACT que convocara consultas abiertas oficiosas sobre estas cuestiones en su noveno período de sesiones;
- d) El OSACT abordó la cuestión de los centros de información tecnológica y el reforzamiento del apoyo a los centros nacionales o regionales, pero no llegó a un consenso al respecto. Las opiniones expresadas por varias Partes durante los debates figuran en el documento FCCC/SBSTA/1998/MISC.5. El OSACT decidió proseguir el debate sobre esta cuestión en su noveno período de sesiones, con el propósito de transmitir sus conclusiones a la consideración de la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones;
- e) Tras considerar la experiencia positiva extraída de la mesa redonda sobre tecnología celebrada durante la CP 3 en la que participaron las Partes y la comunidad empresarial, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes, el OSACT pidió a la secretaría que organizase un acto similar coincidiendo con la CP 4, centrado en el análisis de los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología (en las Partes incluidas anexo I y en las que no están incluidas en él) y en la identificación y la supresión de esos obstáculos para facilitar el desarrollo y la transferencia de tecnología;
- f) El OSACT pidió al OSE que tomara nota de que la Conferencia de las Partes, en su cuarto período de sesiones, dedicaría un tema de su programa a estudiar la aplicación del párrafo 5 y del inciso c) del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, conforme a lo dispuesto en la decisión 13/CP.1 (FCCC/CP/1995/7/Add.1);
- g) El OSACT tomó nota de las actividades de la secretaría relativas a la transferencia de tecnología y conocimientos especializados e instó a la secretaría a que ultimase para el noveno período de sesiones el documento técnico sobre los obstáculos y las oportunidades en materia de transferencia de tecnología a los países en desarrollo;

- h) El OSACT tomó nota del análisis preliminar de la secretaría de las tecnologías de adaptación y alentó a la secretaría a que prosiguiera su labor sobre distintos temas relativos a la adaptación;
- i) El OSACT tomó nota de que el Grupo de los 77 y China habían presentado proyectos de decisión relativos al desarrollo y la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, distribuidos en el documento FCCC/SBSTA/1998/CRP.1;
- j) El OSACT invitó a las Partes a comunicar, a más tardar el 15 de agosto de 1998, para su compilación en un documento de la serie MISC., sus opiniones a propósito de:
  - i) El desarrollo y la transferencia de tecnología, y la creación de capacidad; y
  - ii) Las tareas descritas en el documento FCCC/SB/1997/1, y cualquier otra tarea que considerase oportuno tratar, así como el eje estratégico del programa de trabajo de la secretaría sobre desarrollo y transferencia de tecnología (véase el apartado d) supra).

VIII. MECANISMOS  
(Tema 8 del programa)

- A. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental
- B. Aplicación conjunta - inciso c) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3
- C. Mecanismo para un desarrollo limpio - inciso e) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3
- D. Comercio de los derechos de emisión - inciso b) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3

1. Deliberaciones

59. El OSACT examinó este tema, incluidos sus cuatro subtemas, en sus sesiones 2ª, 3ª, 8ª, y 14ª, celebradas conjuntamente con el OSE los días 2, 3, 8 y 12 de junio, respectivamente. Los órganos subsidiarios tuvieron ante sí los siguientes documentos: FCCC/SB/1998/2, FCCC/SBSTA/1998/INF.3, FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.1 y Add.1/Rev.1; Add.3 y Add.3/Rev.1; Add.5 y Add.6 y FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1.

60. Hicieron declaraciones los representantes de 39 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo Africano, otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.



61. En la segunda sesión, celebrada conjuntamente con el OSE el 2 de junio, hicieron declaraciones la Excm. Sra. María Julia Alsogaray, Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, de la Argentina, el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA y el Secretario Ejecutivo (los resúmenes de esas declaraciones figuran en los párrafos 5 a 7 supra).

62. En su tercera sesión, celebrada el 3 de junio, el OSACT y el OSE establecieron un grupo conjunto de contacto oficioso para examinar este tema, presidido por el Sr. Yvo de Boer (Países Bajos) y el Sr. Luiz Gylvan Meira Filho (Brasil).

## 2. Conclusiones

63. En su 14ª sesión, celebrada conjuntamente con el OSE, el OSACT, habiendo examinado una propuesta conjunta de los Presidentes sobre la base de las aportaciones del grupo de contacto conjunto, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT y el OSE recordaron la decisión 1/CP.3, en particular los incisos b), c) y e) del párrafo 5 sobre la orientación que debe darse a la secretaría en cuanto a la labor preparatoria necesaria para el examen por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones;
- b) El OSACT y el OSE recordaron también el párrafo 6 de la decisión 1/CP.3 sobre la asignación de los trabajos preparatorios para la CP/RP1;
- c) El OSACT y el OSE tomaron nota de los documentos FCCC/SB/1998/2; FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.1 y Add.1/Rev.1; Add.3 y Add.3/Rev.1; Add.5 y Add.6, y FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1;
- d) El OSACT y el OSE tomaron nota también de los elementos propuestos para el programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto (véase el anexo II infra);
- e) El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a que expresaran su opinión sobre los mecanismos a que se hace referencia en los incisos b), c) y e) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 <sup>5</sup>.

## IX. LISTA DE EXPERTOS (Tema 9 del programa)

### 1. Deliberaciones

64. El OSACT examinó este tema en sus sesiones séptima y décima, celebradas los días 5 y 11 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.4.

65. Hicieron declaraciones los representantes de 12 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

## 2. Conclusiones

66. En su décima sesión, habiendo examinado una propuesta del Presidente, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/1998/INF.4, que contenía el formulario normalizado para la reunión de información sobre los candidatos a la lista de expertos. El OSACT señaló que la lista debía actualizarse constantemente sobre la base de las candidaturas propuestas por las Partes y a medida que surgieran nuevas necesidades. Además, la lista debía revisarse a intervalos regulares, al menos cada cinco años. También tomó nota con reconocimiento de que la secretaría preveía publicar la lista en su sitio de la Web, así como en forma impresa, y pidió que se adoptaran disposiciones para que las candidaturas y los datos conexos se pudieran recibir también por medios electrónicos;
- b) El OSACT pidió a las Partes que aún no lo hubieran hecho que presentaran la candidatura a la lista de expertos en metodología, a más tardar el 1º de julio de 1998, a fin de que esos expertos pudieran abordar las importantes tareas del programa de trabajo sobre cuestiones de metodología, según fuera necesario, antes de la CP 4. Las candidaturas presentadas después de esa fecha también serían recibidas con beneplácito.

## X. INFORME DEL PERÍODO DE SESIONES (Tema 10 del programa)

67. En su 13ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSACT examinó el proyecto de informe sobre su octavo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1998/L.1).

68. En la misma sesión, el OSACT autorizó al Presidente a que, con la asistencia de la secretaría, completase el informe del período de sesiones.

## XI. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

69. En su 14ª sesión, celebrada conjuntamente con el OSE el 12 de junio, hicieron declaraciones de clausura cuatro Partes, una de las cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

70. Tras dar las gracias a los participantes por su constructiva cooperación, el Presidente declaró clausurado el período de sesiones.

Notas

1. Véase en el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1 el texto íntegro de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones.
2. Este subtema se relaciona con el artículo 6 del Protocolo de Kyoto y con el inciso c) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3. La expresión "aplicación conjunta" se emplea para simplificar la denominación.
3. La lista completa de participantes figura en el documento FCCC/1998/INF.1.
4. R. van Berkel y E. Arkesteijn, Transfer of Environmentally Sound Technologies and Practices Under the Climate Convention: Survey of Experiences, Needs and Opportunities Among Non-Annex II countries, IVAM Environmental Research, Universidad de Amsterdam, 1998.
5. Las opiniones recibidas al 10 de septiembre de 1998 se presentarán antes de la CP 4 en un documento de la serie MISC. Las opiniones recibidas después de esa fecha se distribuirán en una adición que sólo estará disponible después de comenzada la CP 4.

ANEXOS

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/1998/1 y Corr.1	Programa provisional y anotaciones y corrección. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBSTA/1998/2	Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes. Informe sobre la labor realizada
FCCC/SBSTA/1998/3	Cuestiones relacionadas con las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I
FCCC/SBSTA/1998/4	Programa de trabajo sobre metodología. Informe sobre la labor realizada
FCCC/SBSTA/1998/5	Desarrollo y transferencia de tecnología. Informe sobre la labor realizada
FCCC/SBSTA/1998/INF.1	Issues related to land-use change and forestry
FCCC/SBSTA/1998/INF.2	Options for technological information centres and networks
FCCC/SBSTA/1998/INF.3	Up date on activities implemented jointly under the pilot phase
FCCC/SBSTA/1998/INF.4	Roster of experts: Nomination form
FCCC/SBSTA/1998/INF.5	Technology and technology information needs arising from the survey of developing country Parties
FCCC/SBSTA/1998/MISC.1	Structure and contents of the Third Assessment Report by the IPCC. Additional comments by Parties
FCCC/SBSTA/1998/MISC.2	Approaches to resolving methodological issues related to national communications from Annex I Parties. Comments from Parties
FCCC/SBSTA/1998/MISC.3	Information Submitted by Parties on reporting of information on finance and transfer of technology. Submissions by Parties

FCCC/SBSTA/1998/MISC.4	International technology information centres. Possible functions and institutional and financial arrangements. Comments from Parties
FCCC/SBSTA/1998/MISC.5	Development and transfer of technologies. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/1998/L.1	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su octavo período de sesiones
FCCC/SBSTA/1998/L.2	Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SBSTA/1998/L.3	Inventarios de las emisiones
FCCC/SBSTA/1998/L.4	Lista de expertos
FCCC/SBSTA/1998/L.5	Impacto de los proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso -decisión 1/CP.3, párrafo 5 <u>d</u> )
FCCC/SBSTA/1998/L.6	Aspectos científicos y metodológicos de la propuesta presentada por el Brasil
FCCC/SBSTA/1998/CRP.1	Development and transfer of technologies: Draft decisions proposed for COP 4 by the Group of 77 and China
FCCC/SBSTA/1998/CRP.2	Article 6 of the Convention: Education, training and public awareness
FCCC/SBSTA/1998/CRP.3	Land-use change and forestry - decision 1/CP.3, paragraph 5 (a)
FCCC/SBSTA/1998/CRP.4	Cooperation with relevant international organizations
FCCC/SBSTA/1998/CRP.5	Development and transfer of technologies
FCCC/SB/1998/1	Asignación a los órganos subsidiarios de los trabajos preparatorios para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/SB/1998/2	Cuestiones relacionadas con la cooperación para la aplicación

FCCC/SB/1998/3	Organización y calendarios de trabajo propuestos de los períodos de sesiones: Información adicional
FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.1/Rev.1; Add.2; Add.3 y Add.3/Rev.1 y Add.4, 5 y 6	Preparatory work needed for COP 4 on the items listed in decision 1/CP.3, paragraph 5. Submissions by Parties
FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1	Responses to questionnaire relating to cooperative implementation mechanisms. Submissions by intergovernmental and non-governmental bodies
FCCC/SB/1998/CRP.1	Allocation of work - issues arising from decision 1/CP.3, paragraph 6
FCCC/SB/1998/CRP.2	Mechanisms

Otros documentos presentados al período de sesiones

FCCC/CP/1997/7	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de diciembre de 1997. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/1997/7/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de diciembre de 1997. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
FCCC/CP/1997/INF.1	Administrative and financial matters: Programme budget of the Convention for the biennium 1998-1999: Detailed subprogramme activities and resource requirements
FCCC/SBSTA/1997/4	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor realizada en su quinto período de sesiones, Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997
FCCC/SBSTA/1997/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones, Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997

- FCCC/SBSTA/1997/13 Segunda comunicación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Actividades de las Partes incluidas en el anexo II relacionadas con la transferencia de tecnología
- FCCC/SBSTA/1997/14 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor realizada en su séptimo período de sesiones, Bonn, 20 a 28 de octubre de 1997
- FCCC/SBI/1997/19 Comunicaciones nacionales: Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I
- FCCC/AGBM/1997/MISC.1/Add.3 Implementation of the Berlin Mandate: proposals from Parties

Documentos de consulta

- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones
- FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones
- FCCC/SBI/1997/19/Add.1 National communications: Communications from Parties included in Annex I to the Convention: First compilation and synthesis of second national communications from Annex I Parties. Addendum: Tables of inventories of anthropogenic emissions and removals for 1990-1995 and projections up to the year 2020
- FCCC/SBI/1997/INF.4 National communications: Communications from Parties included in Annex I to the Convention. Updated information on greenhouse gas emissions and projections

Anexo II

ELEMENTOS PROPUESTOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO  
SOBRE LOS MECANISMOS DEL PROTOCOLO DE KYOTO

La presente lista se ha elaborado sobre la base del proyecto de programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto presentado por el Grupo de los 77 y China, las sugerencias hechas por otras Partes en las reuniones del grupo de contacto y las demás propuestas presentadas por el Canadá y otros países\*, así como el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) el viernes 12 de junio. La presente lista no es un texto negociado.

Artículo 12 - Mecanismo para un desarrollo limpio

Labor metodológica o técnica

1. Propósito de los proyectos ejecutados en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio
2. Carácter suplementario con respecto a las medidas nacionales
3. [Cumplimiento de] parte de los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I
4. Criterios relativos al carácter adicional de la financiación
5. Criterios relativos a los beneficios reales, mensurables y a largo plazo en relación con el cambio climático
6. Compatibilidad con las prioridades o estrategias del desarrollo sostenible
7. Criterios relativos a la aceptabilidad de los proyectos
8. Criterios relativos a la certificación
9. Criterios relativos a las bases de referencia para los proyectos
10. Definición del concepto de reducciones certificadas de emisiones
11. Adquisición y transferencia de reducciones certificadas de emisiones
12. Sistemas para una auditoría y verificación independiente de las actividades de proyectos

---

\* "Canadá y otros países" incluye a Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Islandia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia y Ucrania.



13. Forma de presentación de informes
14. Identificación o determinación de la parte de los fondos [destinada a gastos administrativos y ayuda a ciertas Partes]
15. Adaptación
16. Consecuencias del párrafo 10 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto
17. Resultados de la labor metodológica sobre los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

18. Determinación del concepto de "parte de" [los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I] y su relación con el carácter suplementario
19. Concepto de participación voluntaria
20. Categorización de los proyectos
21. Criterios relativos a la identificación y el desarrollo de proyectos
22. Directrices sobre la inclusión del cambio del uso de la tierra y las actividades forestales
23. Criterios relativos al carácter adicional
24. Directrices sobre la certificación
25. Análisis de las consecuencias del párrafo 10 del artículo 12 del Protocolo de Kyoto
26. Párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

27. Carácter suplementario: establecimiento de un límite máximo para los tres mecanismos
28. Disposiciones para asegurar que los proyectos tengan por resultado beneficios reales, mensurables y a largo plazo
29. Carácter adicional de las reducciones de emisiones (inciso c) del párrafo 5 del artículo 12)
30. Determinación del concepto de "parte de" (inciso b) del párrafo 3 del artículo 12)

31. Establecimiento de modalidades y procedimientos que permitan asegurar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas por medio de una auditoría y la verificación independiente de las actividades de proyectos
  32. Aclaración de los tipos y categorías de proyectos
  33. Definición de lo que se entiende por "parte" de los fondos, incluida:
    - La parte destinada a cubrir gastos administrativos
    - Las modalidades y el nivel de la parte destinada a "ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación"
  34. Interpretación de los términos "ayudará según sea necesario a organizar la financiación de actividades de proyectos certificadas"
  35. Consecuencias del párrafo 10 del artículo 12
  36. Aceptabilidad de los proyectos
    - Carácter adicional
    - Bases y puntos de referencia para los proyectos
    - Criterios relativos a los beneficios reales, mensurables y a largo plazo
  37. Certificación
  38. Auditoría, verificación y vigilancia
  39. Sumideros
  40. Presentación de informes
- Cuestiones institucionales
1. Autoridad y dirección de la Conferencia de las Partes
  2. Junta Ejecutiva: constitución, composición y funciones
  3. Rendición de cuentas de la Junta Ejecutiva a la CP/RP
  4. Funciones y suministro de directivas
  5. Procedimiento
  6. Identificación y designación de las entidades operacionales
  7. Vigilancia y auditoría de las entidades operacionales

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

8. Marco institucional general
9. Apoyo técnico y operacional a la Junta Ejecutiva
10. Vigilancia y verificación de las actividades de proyectos
11. Autoridad y dirección de la CP/RP
12. Funciones, suministro de directivas y supervisión
13. Reglamento

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

14. Cuestiones institucionales (Junta Ejecutiva, entidades operacionales, etc.)
15. Igual a los puntos 1 a 13

Participación en los proyectos

1. Entidades privadas o públicas
2. Responsabilidad de las Partes
3. Directivas que debe impartir la Junta Ejecutiva

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

4. Criterios relativos a la participación voluntaria de Partes, entidades públicas o privadas, etc.
5. Igual a los puntos 1 a 3

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación por ambas Partes
2. Procedimiento para obtener la certificación de las actividades de proyectos
3. Certificación de las reducciones de emisiones
4. Adquisición y transferencia de reducciones certificadas de emisiones
5. Asistencia para organizar la financiación de proyectos de ayuda
6. Normas para garantizar la transparencia y la no discriminación y prevenir la distorsión de la competencia

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

7. El mecanismo para un desarrollo limpio debe ayudar según sea necesario a organizar la financiación de actividades de proyectos certificadas (párrafo 6 del artículo 12)
8. Certificación
9. Presentación de informes, auditoría y verificación
10. Accesibilidad
11. Adaptación (proyectos)
12. Transparencia, no discriminación y prevención de la distorsión de la competencia
13. Aprobación por cada Parte participante
14. Asistencia para organizar la financiación de proyectos de adaptación

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

15. Adopción de un marco para el funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio
16. Participación voluntaria
17. Adquisición y transferencia de reducciones certificadas de emisiones
18. Asistencia para organizar la financiación de proyectos
19. Adaptación

Relaciones

1. Con la contribución al cumplimiento de parte de los compromisos contraídos en virtud del artículo 3 por las Partes incluidas en el anexo I
2. Con la contribución a los fondos necesarios para hacer frente a los costos de la adaptación
3. Con los proyectos ejecutados en el marco del artículo 6
4. Reducciones certificadas de emisiones y unidades de reducción de emisiones resultantes de los proyectos
5. Labor relacionada con el artículo 18 del Protocolo de Kyoto

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

6. Con el artículo 17

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

7. Carácter suplementario: establecimiento de un límite máximo para los tres mecanismos
8. Cumplimiento (necesidad de aprobar y ratificar el artículo 18)
9. Artículos 3, 5, 6, 7, 8 y 17
10. Carácter fungible de las unidades de cantidades atribuidas y las unidades de reducción de emisiones
11. Actividades conjuntas

Proyectos ejecutados en el marco del artículo 6

Labor metodológica o técnica

1. Carácter suplementario con respecto a las medidas nacionales
2. Criterios relativos a los proyectos ejecutados en el marco del artículo 6
3. Criterios relativos a las bases de referencia para los proyectos
4. Adquisición y transferencia de unidades de reducción de emisiones
5. Cumplimiento de los artículos 5 y 7 del Protocolo de Kyoto
6. Verificación
7. Presentación de informes
8. Incumplimiento
9. Resultados de la labor metodológica sobre los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

10. Labor metodológica relacionada con el inciso b) del párrafo 1 del artículo 6
11. Directrices sobre el examen de la aplicación por los equipos de expertos (párrafo 4 del artículo 8)

12. Directrices sobre la aceptabilidad de los proyectos iniciados en la etapa de las actividades conjuntas a los efectos de la generación de unidades de reducción de emisiones en virtud del artículo 6
13. Criterios relativos al carácter adicional
14. Certificación y vigilancia
15. Directrices sobre los proyectos y las bases de referencia para los proyectos
16. Verificación y vigilancia, en particular del párrafo 4 del artículo 6
17. Incumplimiento (artículo 18)

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

18. Carácter suplementario: establecimiento de un límite máximo para los tres mecanismos
19. Disposiciones para asegurar que los proyectos tengan por resultado beneficios reales, mensurables y a largo plazo
20. Carácter adicional de las reducciones de emisiones (determinación de las bases de referencia para los proyectos y las emisiones o absorciones efectivas, inciso b) del párrafo 1 del artículo 6)
21. Metodologías comunes en materia de certificación, vigilancia de los proyectos y verificación de las reducciones efectivas de las emisiones por las fuentes e incremento de la absorción por los sumideros
22. Aceptabilidad de los proyectos
  - Carácter adicional
  - Bases de referencia para los proyectos
23. Verificación y vigilancia
24. Sumideros
25. Presentación de informes

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

(Propuestas sobre un nuevo encabezamiento en el marco del artículo 6)

Participación en los proyectos

1. Aprobación de los proyectos

2. Decisiones acerca de que las Partes, así como las personas jurídicas autorizadas por ellas, pueden contabilizar, certificar, documentar y verificar las reducciones de emisiones y la absorción por los sumideros resultantes de proyectos de aplicación conjunta

2. Responsabilidad de las Partes

3. Entidades privadas o públicas

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación por las Partes de los proyectos

2. Evaluación del carácter adicional

3. Cumplimiento de los artículos 5 y 7

4. Adquisición y transferencia de unidades de reducción de emisiones

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

5. Entidades privadas o públicas

6. Responsabilidad de las Partes

7. Accesibilidad

8. Transparencia, no discriminación y prevención de la distorsión de la competencia

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

9. Participación voluntaria

10. Adquisición y transferencia de unidades de reducción de emisiones

11. Cumplimiento

Cuestiones institucionales

1. Funciones de la CP/RP, el OSACT y el OSE

2. Labor sobre incumplimiento

3. Elaboración de directrices con arreglo al párrafo 2 del artículo 6

4. Participación de personas jurídicas que actúan bajo la responsabilidad de una Parte

5. Definición de la autoridad institucional

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

6. Participación de personas jurídicas que actúan bajo la responsabilidad de una Parte, a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 6
7. Presentación de informes
8. Incumplimiento

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

9. Elaboración de directrices sobre contabilidad, certificación, documentación y verificación de proyectos de aplicación conjunta
10. Procedimientos para el registro y la presentación de informes sobre la transferencia y adquisición de unidades de reducción de emisiones
11. Función de la CP/RP

Relaciones

1. Con el artículo 5
2. Con el artículo 7
3. Con el artículo 8
4. Con el artículo 18
5. Con el artículo 12, en particular el párrafo 8
6. Con el artículo 17

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

7. Carácter suplementario: establecimiento de un límite máximo para los tres mecanismos
8. Cumplimiento (necesidad de aprobar y ratificar el artículo 18)
9. Párrafos 3 y 4 del artículo 3 y artículos 5, 7, 8, 12, 17 y 18
10. Carácter fungible de las unidades de cantidades atribuidas y las reducciones certificadas de emisiones
11. Actividades conjuntas

Actividades conjuntas

Las actividades conjuntas no pueden ser parte de este programa de trabajo. Las actividades conjuntas se regirán por las decisiones de



la Conferencia de las Partes, esto es, las decisiones 5/CP.1, 8/CP.2 y 10/CP.3. Con arreglo a la decisión 5/CP.1, la Conferencia de las Partes deberá tener en cuenta la necesidad de una revisión detallada de la etapa experimental, a más tardar a fines del presente decenio, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre la etapa experimental y el curso que ha de seguirse posteriormente. La secretaría deberá preparar una actualización de la información relativa a la etapa experimental de las actividades conjuntas.

Artículo 17 - Comercio de emisiones entre las Partes del anexo I

Elementos para el programa de trabajo

1. Bases de los derechos y las facultades de las Partes incluidas en el anexo I para comerciar emisiones
2. Determinación y establecimiento de esos derechos y facultades
3. Carácter suplementario a las medidas nacionales que se adopten para cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones en virtud del artículo 3
4. Conformidad con el principio de equidad de la Convención
5. Reducción real y verificable de las emisiones de gases de efecto invernadero
6. Elementos de los principio, las modalidades, las normas y las directrices para el comercio de emisiones
7. Establecimiento de principios, modalidades, normas y directrices, incluida la financiación de la adaptación
8. Cuestiones relativas a la verificación, la presentación de informes y la rendición de cuentas
9. Determinación de la existencia de elementos comunes con otros mecanismos

Sugerencias hechas en el grupo de contacto

10. Alcance de la participación de personas jurídicas
11. Accesibilidad
12. Derechos, facultades y equidad
13. Verificación
14. Presentación de informes
15. Rendición de cuentas

16. Adaptación
17. Ámbito de la participación en los mecanismos de mercado
18. Definición de los principios, las modalidades, las normas y las directrices pertinentes para la verificación, la presentación de informes y la rendición de cuentas

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

19. Riesgo de los cesionarios en caso de transferencias que el cedente no esté facultado para hacer con arreglo al Protocolo
20. Negativa de las Partes incluidas en el anexo I a participar en el comercio de emisiones con arreglo al artículo 17

Propuestas presentadas el viernes 12 de junio de 1998

(Propuestas sobre nuevos encabezamientos en el marco del artículo 17)

Labor metodológica o técnica

1. Establecimiento de principios, normas, modalidades y directrices:
  - En particular, para la verificación, la presentación de informes y la rendición de cuentas
  - Para asegurar que el comercio de emisiones permita obtener beneficios ambientales reales, económicos y verificables y que el comercio de "aire caliente" no tenga por resultado una reducción de emisiones inferior a la que se habría obtenido en el caso de no realizarse ese comercio
  - Para definir el carácter suplementario: establecimiento de un límite máximo para los tres mecanismos
  - Para asegurar que el sistema de comercio de emisiones sea transparente, accesible y verificable, funcione de manera no discriminatoria y no tenga por resultado distorsiones de la competencia
  - Para establecer las responsabilidades en caso de incumplimiento
2. Principios, modalidades, normas y directrices para la verificación, la presentación de informes y la rendición de cuentas
3. Eficacia ambiental y eficiencia económica
4. Unidad de cantidad atribuida comerciable
5. Participación, incluidas Partes y personas jurídicas

6. Aceptabilidad
7. Necesidades institucionales
8. Registro y presentación de informes
9. Verificación y rendición de cuentas
10. Responsabilidad
11. Mercados competitivos
12. Transparencia
13. Cumplimiento

Participación en el comercio

1. Determinación de las Partes que pueden participar
2. Determinación de otras personas jurídicas que pueden participar, bajo la responsabilidad de una Parte y sujetas a su jurisdicción

Cuestiones institucionales

1. Establecimiento de principios, normas, modalidades y directrices:
  - Para los procedimientos de registro y presentación de informes sobre transferencia y adquisición de partes de cantidades atribuidas
  - Para un sistema nacional de búsqueda y registro de información sobre todas las transacciones comerciales hechas por personas jurídicas autorizadas

Relaciones

1. Carácter suplementario: establecimiento de un límite máximo para los tres mecanismos
2. Cumplimiento (necesidad de aprobar y ratificar el artículo 18)
3. Artículos 3, 5, 6, 7, 8, 12 y 18
4. Carácter fungible de las reducciones certificadas de emisiones y las unidades de reducción de emisiones

En los documentos FCCC/SB/1998/2; FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.1 y Add.1 y Rev.1; Add.3 y Add.3/Rev.1; Add.5 y Add.6; y FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1, figuran otras propuestas.

-----